



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

CONTRATO N° 25/2024

“MCN N° 11/2024 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 442858”

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.**, domiciliada en la calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRYAM JOSEFINA PEÑA CANDIA** con Cédula de Identidad N° 248.040, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con RUC N° 80021999-6 domiciliada en Av. Aviadores del Chaco N° 1690 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rodrigo Gayoso Parini con CI N° 3.625.588, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Establecer las condiciones técnicas y legales para la provisión del **SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

CONTRATO N° 25/2024

“MCN N° 11/2024 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 442858”

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442858.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL PROCESO N° 11/2024, convocado por la FACULTAD DE DERECHO UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1031/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro Contra Incendio Edificio	UNIDAD	1	16.877.110	16.877.110
2	2	Seguro Contra Incendio Contenido (Instalaciones y Mobiliarios)	UNIDAD	1	7.051.010	7.051.010
3	3	Seguro Contra Incendio Contenido (Almacenes)	UNIDAD	1	2.668.713	2.668.713
4	4	Seguro de Cristales	UNIDAD	1	3.583.939	3.583.939
5	5	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva	UNIDAD	1	3.150.000	3.150.000
6	6	Seguro Contra Robo Contenido (Edificio)	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
7	7	Seguro Contra Robo Contenido (Almacenes)	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
8	8	Seguro de Fidelidad de Empleados	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
9	9	Seguros de Valores de Transito para la Sede Central	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
10	10	Seguros de Valores de Transito para el Edificio Histórico	UNIDAD	1	110.000	110.000
11	11	Seguros de Valores de Transito para la Sede de Pedro Juan Caballero	UNIDAD	1	55.000	55.000
12	12	Seguros de Valores de Transito para la Sede de Coronel Oviedo	UNIDAD	1	55.000	55.000
13	13	Seguros de Valores de Transito para la Sede de San Pedro del Ycuamandyyú	UNIDAD	1	55.000	55.000
14	14	Seguros de Valores de Transito para la Sede de Benjamin Aceval	UNIDAD	1	110.000	110.000



CONTRATO N° 25/2024

“MCN N° 11/2024 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 442858”

15	15	Seguros de Valores de Transito para la Sede de San Estanislao	UNIDAD	1	55.000	55.000
16	16	Seguros de Valores de Transito para la Sede de Caacupé	UNIDAD	1	55.000	55.000
17	17	Seguros de Valores de Transito para la Sede de Caaguazú	UNIDAD	1	55.000	55.000
18	18	Seguros de Valores de Transito para la Sede de San Juan Bautista Misiones	UNIDAD	1	165.000	165.000
19	19	Seguros de Valores de Transito para la Sede de Quiindy	UNIDAD	1	110.000	110.000
20	20	Seguro en Caja Fuerte	UNIDAD	1	240.000	240.000
21	21	Camioneta Kia Sorento	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
22	22	Minibús Hyundai H1 (bordo)	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
23	23	Camioneta Chevrolet S 10 4X2	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
24	24	Minibús Hyundai H1 (Beige)	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
25	25	Camioneta Ssang Yong Rexton	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
26	26	Camión Isuzu	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000
27	27	Minibús H1 (Blanco)	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
28	28	Volkswagen gol hatchback	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
29	29	Camioneta Kia Sorento 2024	UNIDAD	1	6.460.000	6.460.000
		TOTAL Gs.				73.355.772

El monto total del presente contrato es de Gs. 73.355.772 (Guaraníes setenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

CONTRATO N° 25/2024

“MCN N° 11/2024 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 442858”

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Contratación de Seguros para Cobertura de todos los bienes Muebles e Inmuebles de la Sede Central, Edificio Histórico y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro del Ycuamandyyu, Coronel Oviedo, San Juan Bautista, Caacupé, Quiindy, Benjamín Aceval, San Estanislao y Caaguazú que figuran en el Inventario Patrimonial de la Institución, Considerándose como Capital a Asegurar el Valor Neto Contable del Bien. Incluye Además Cobertura de Seguros Sobre Riesgos como:-Fidelidad de Empleados-Seguro de Responsabilidad Comprensiva-Valores en Caja Fuerte-Valores en Transito-Automóviles.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: SEGUIMIENTO DE CONTRATOS Y SERVICIOS.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



CONTRATO N° 25/2024

“MCN N° 11/2024 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 442858”

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

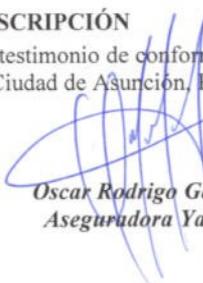
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

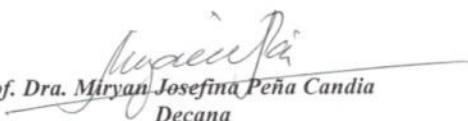
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Diciembre del año 2024.


Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Aseguradora Yacyreta S.A.


Prof. Dra. Miryam Josefina Peña Candia
Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

Adenda N° 01 al Contrato N° 25/2024

“MCN N° 11/2024 – SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 442858”.

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.**, domiciliada en la calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRYAM JOSEFINA PEÑA CANDIA** con Cédula de Identidad N° 248.040, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con RUC N° 80021999-6 domiciliada en Av. Aviadores del Chaco N° 1690 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rodrigo Gayoso Parini con CI N° 3.625.588, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar la presente adenda N°01 al contrato principal N° 25/2024 de “**SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto modificar parcialmente el contrato principal N° 25/2024 en relación a la convocatoria por MCN N° 11/2024 – Servicio de seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. ID N° 442858, específicamente en la vigencia del contrato y administración de contrato.-

**CLAUSULA SEGUNDA
VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**CLAUSULA TERCERA
ADMINISTRACION DE CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Lorena Montiel Salinas – Seguimiento de contratos y servicios de la FDYCS – UNA.-

CLAUSULA CUARTA

Esta adenda al contrato mencionado, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que se habían acordado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año 2024.

Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Aseguradora Yacyreta S.A.

Prof. Dra. Miryam Josefina Peña Candia
Decana